

Corporación Mejor Salud para Chile

La Corporación Mejor Salud para Chile (CORMESACH), es una entidad sin fines de lucro que tiene como objetivo contribuir con el desarrollo del sector salud del país, a través del otorgamiento de becas y otros beneficios que permitan el perfeccionamiento y especialización de profesionales del área, tanto en Chile como en el extranjero; promoviendo además la investigación, difusión del conocimiento e innovación. Esta iniciativa se enmarca en una nueva etapa de desarrollo de RedSalud que busca generar en las filiales de la red un equipo de profesionales de la salud especializados, cuyos conocimientos y competencias permitan llegar a un mayor número de habitantes de nuestro país con una oferta en salud del más alto nivel y resolutivead,.

Directorio de la Corporación Mejor Salud para Chile

Pedro Cubillos Mahana	Presidente del Directorio
Sebastian Reyes Gloffka	Vicepresidente
Victor Manuel Jarpa Riveros	Tesorero
Juan pablo Pascual Beas	Secretario
Mario Kuflik Derman	Director

Gerente General de la Corporación Mejor Salud para Chile

Rosa Maria Porras Ramos

Comité de Becas

Para una adecuada, coherente y profesional selección y adjudicación de programas de formación y evaluación de postulantes, la Corporación Mejor Salud para Chile ha dispuesto la creación del Comité de Becas y capacitación, en adelante también el “Comité de Becas”, que procurará brindar igual oportunidad a todos los postulantes y velará porque este criterio se cumpla.

Comité de Becas y Capacitación de la Corporación está conformada

- Gerente General de la Corporación Mejor Salud para Chile, quien lo presidirá.
- Director Médico Corporativo de Empresas Red Salud; quien actuará además como subrogante del Presidente el Comité.
- Gerente General de Empresas Red Salud.
- Gerente de Finanzas de Empresas Red Salud.

- Gerente de Estrategia Comercial de Empresas Red Salud.
- Miembro del Directorio de Empresas Red Salud

Funciones del Comité de Becas:

- Velar y hacer cumplir el presente reglamento.
- Detectar y establecer las necesidades de especialistas a nivel de la red de establecimientos de Red Salud.
- Elaborar el Programa de Especialización para Profesionales de la Salud. Proponerlo al Directorio de la Corporación, acompañado de un presupuesto anual, para su aprobación.
- Revisar los Programas de Capacitación y Becas que ofrecen las distintas Universidades, considerando sus Campos Clínicos y Académicos.
- Fijar los criterios de evaluación de los postulantes a becas y programas de capacitación, los que en general deberán ser concordantes con las necesidades de atención de salud de los clientes de los distintos Socios Sostenedores de la Corporación.
- Aplicar los criterios de evaluación, analizar los antecedentes de los postulantes y realizar la selección de ellos. Esto responderá, por una parte, a la disponibilidad de campos clínicos que se pacten con las diversas universidades, o a las becas que se adjudique un postulante, de acuerdo al sistema general del Ministerio de Salud.
- Supervisar el nivel de rendimiento académico de los becarios así como también el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios, tanto con ellos, como con las Universidades.

Comités de Preselección

En cada una de las entidades de RedSalud, deberá constituirse un Comité de Preselección que mantendrá estrecha comunicación con el Comité de Becas; este comité, en forma previa, calificará, seleccionará a los interesados de su respectivo establecimiento y enviará los antecedentes completos al Comité de Becas, donde se definirá finalmente la participación del postulante.

Los postulantes que fueren excluidos de la selección realizada en su entidad, podrán apelar directamente al Comité de Becas.

El Comité de Preselección de cada entidad, deberá estar conformado por, a lo menos, las siguientes personas:

- a) El Gerente General de la Clínica o entidad, quien lo presidirá,
- b) El Director Médico o Técnico.
- c) Gerente de Recursos Humanos, a falta de éste, por el encargado de capacitación, a falta de éste, por el jefe de personal o quien haga sus veces.
- d) Jefe del Servicio o Unidad donde se desempeña el postulante

Del acceso y postulación a los programas de especialización

Para acceder a programas de especialización a los que convoque RedSalud el profesional deberá acreditar que se encuentra en posesión de su título en conformidad a las leyes chilenas. Tratándose de extranjeros, se deberá contar el título convalidado o reconocido de acuerdo a la reglamentación y/o los acuerdos internacionales vigentes en Chile a la fecha de postulación.

La selección y procedimiento de acceso a los programas de apoyo ofrecidos por RedSalud a los profesionales, para realizar cursos, pos títulos, especializaciones, pasantías, asistir a seminarios, etc., sean aquellos convocados por el Ministerio de Salud o por otras entidades públicas o privadas, se registrará por bases y procedimientos técnicos, objetivos e imparciales, con amplia difusión, incluso a nivel nacional. Las bases que se elaboren podrán considerar factores de ponderación fundados en razones de experiencia, antigüedad en caso de desempeñarse en alguna de las entidades, y formación, mérito, condiciones o lugares de trabajo y otros semejantes.

Toda gestión que realice un profesional sin seguir los procedimientos establecidos en este reglamento, o las bases y procedimientos técnicos de la respectiva convocatoria, carece de valor y no obligará en forma alguna al Comité de Becas ni a los Comité de Preselección de cada entidad.

Los profesionales que cumplan programas de especialización en el marco de este reglamento, se registrarán, en cuanto a sus derechos y obligaciones en el ámbito docente, por la normativa establecida por las Facultades o Centros Formadores respectivos o de la institución que otorgue la especialización.

Sin perjuicio de lo que aquí se establece, los profesionales podrán optar también a programas de especialización que ofrezca la entidad a la que pertenezcan, sometiéndose a los procesos de selección que se realizarán en forma separada de los contemplados en este reglamento. Del mismo modo, cualquier entidad podrá postular a un profesional a algún programa de especialización convocado por Red Salud, siguiendo las normas de este reglamento.

Lo expresado anteriormente, es sin perjuicio de las becas para programas de especialización que ofrece el Ministerio de Salud en el ejercicio de sus facultades, pudiendo los profesionales, asimismo, optar por beneficios o apoyos en aquella parte que las becas del aludido Ministerio no cubra.

El monto de la beca que otorgue RedSalud será solventada por ésta misma, sin perjuicio que, en el caso que los profesionales hayan sido postulados por alguna entidad, los aportes sean compartidos en una proporción que será acordada.

En lo que no sea contrario al presente reglamento, los profesionales que cumplan programas de especialización convocadas por Red Salud, quedarán sometidos en todo a los términos y condiciones establecidos en las respectivas bases de postulación.

De la permanencia

Los profesionales que cumplan un programa de especialización convocado por RedSalud, cualquiera sea la institución responsable de dichos programas de formación, deberán acatar las normas y disposiciones que regulan el funcionamiento de tales establecimientos.

El incumplimiento de las obligaciones docentes que corresponden a los profesionales que cumplen programas de especialización, que conste en antecedentes debidamente calificados por RedSalud, habilitará a esta última para poner término a la beca de estudio o a cualquier otro beneficio concedido al profesional incumplidor, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecerán.

El Comité de Becas pedirá informes a los Centros Formadores que otorguen la especialización, acerca del desempeño de los profesionales solicitando que se indique a aquellos que no demuestren las aptitudes requeridas para continuar el respectivo programa. Los informes correspondientes, previa comunicación a los profesionales aludidos, deberán ser evaluados por el respectivo Comité de Pre selección que revisó los antecedentes del profesional antes de postular, o directamente por el Comité de Becas, en caso que el profesional no provenga de alguna entidad o su selección haya resultado de un proceso de apelación.

El profesional cuyo desempeño sea cuestionado, será citado y escuchado por RedSalud, antes de tomar alguna determinación sobre su situación.

El incumplimiento de un profesional beneficiario durante la beca determina su inhabilitación para postular a otras acciones de capacitación.

Las actividades asistenciales que deba cumplir el profesional en proceso de especialización, no serán causal por sí sola para que éste deje de cumplir su contrato ante la entidad, sin perjuicio que, en cada caso, se hará lo posible para compatibilizar las actividades que deba cumplir en otros establecimientos de acuerdo al programa de especialización definido para dicha especialidad.

Con todo, el profesional podrá ser autorizado o no a desempeñarse en la respectiva entidad, por resolución fundada del Comité de Becas, permiso que podrá ser remunerado o no, exclusivamente en el caso de aquellos profesionales que sean trabajadores dependientes de alguna entidad.

En caso de licencias médicas por enfermedad o maternidad, el profesional que se encuentra en programa de especialización deberá comunicar dicha circunstancia al representante del Centro Formador que otorgue la especialización, en su caso, y al Comité de Becas.

Los Centros Formadores que otorgue la especialización, en su caso, fijará los plazos de recuperación del programa, los cuales deberán ser comunicados por el profesional al Comité de Becas, para los efectos de los plazos establecidos en el párrafo siguiente.

Compromiso de desempeño

Los profesionales ingresados a programas de formación con financiamiento Cormesach, previamente, celebraran un convenio entre las partes en el que se establecerá los deberes y la sanción que se impondrá en caso de incumplimiento de las obligaciones acordadas y aceptadas por por ambos. Dicha pena será equivalente a los gastos originados con motivo de la ejecución del programa o del beneficio concedido, incrementados en un porcentaje acordado.

El incumplimiento de la obligación de desempeño, inhabilitará al profesional para postular a otras becas o acciones de capacitación que convoque Red Salud o cualquiera de sus entidades.